

Cerro Sombrero, 03 de Agosto de 2009.-

RESOLUCION N° **190.-/**

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de realizar un cometido funcionario.
- 2) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.

RESUELVO

1° CUMPLASE, por la Sra. **CRISTINA VARGAS VIVAR**, Alcalde Subrogante de la II Municipalidad de Primavera, un cometido funcionario a la ciudad de Punta Arenas, para realizar trámite en Notaría, para entregar letra de cambio en la Seremi de Educación en relación al Proyecto de Transporte Escolar Rural, asistir a reunión con Consultora sobre el tema de fibra óptica para la Comuna, realizar trámites en el Departamento Provincial de Educación en relación a consultas sobre contratos de Asistentes de la Educación. Se trasladará en vehículo Municipal placa patente BGBH-14.

2° CANCELESE, los viáticos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)

DETALLE DEL CALCULO						
DIA	MES	AÑO	100%	50%	40%	TOTAL
			37,853		15,141	
4 y 5	8	2009	37,853			75,706
6	8	2009			15,141	15,141
TOTAL						90,847

FIRMA DEL INTERESADO

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Archivo/